



**CARGO**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Creado mediante Ley N° 15027 del 06 de mayo de 1964

"Año de la Universalización de la Salud"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2020-MDT/C

Taray, 09 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2020, bajo la convocatoria y presidencia del alcalde Wilbert Miguel Delgado Gaspar, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores Gerardo Huamán Mayta, Balvino Huanca Catalán, Marcelina Masi Huilca, Basilio Cruz Pérez y Balbino Huamán Bueno; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tiene rango de ley, de conformidad a lo previsto por el artículo 200° inc. 4) de la Constitución Política del Perú. Además, que de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° de la norma acotada, establece que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN de fecha 09 mayo de 2019, en el artículo 46° se establece que, los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, que aprueba los Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene como objeto el de establecer las disposiciones técnicas para los comités distritales de seguridad ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normativa vigente en la materia;

Que, en el mismo cuerpo normativo antes mencionado, determina en el numeral 7.6 Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana por el consejo municipal; y el 7.6.2. El consejo municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza Municipal, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional (...);

Que, mediante Expediente N° 334-A.- CARTA S/N, recibido de fecha 01 de junio de 2020, el Sr. Wilberthi Vilca Laura, Presidente del Instituto de Desarrollo Alternativo del Sur IDEAS AYNL, remite el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TARAY 2020, elaborado de conformidad a la metodología establecida por el CONASEC-MININTER, mediante la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC Lineamientos técnicos para la formulación de los planes distritales de acción de seguridad ciudadana, que consta de 55 folios para su correspondiente revisión;



**TARAY**

Trabajando con Visión de Futuro

Plaza de Armas s/n - Taray - Calca - Cusco / RUC. 20171146209

Cel. 923 432 909 / municipio.taray@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Creado mediante Ley N° 15027 del 06 de mayo de 1964

Que, mediante Informe N° 0154-2020-SGDS-YPCA/MDT, recibido de fecha 08 de julio de 2020, de la mg. Paola Castro Aclancaray, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y en condición de secretaria técnica del CODISEC TARAY, remite el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 DEL DISTRITO DE TARAY, el mismo que se encuentra apto para la implementación en cumplimiento de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC a efectos de ser aprobado por parte del concejo municipal mediante Ordenanza Municipal;



Que, mediante Informe Legal N°096-2020-Asesoría Jurídica Externa, del Abg. German Monteagudo Montenegro, visto los antecedentes y análisis normativo, y de acuerdo al Informe N° 0154-2020-SGDS-YPCA/MDT, procede que de acuerdo al acápite 7.6.2 de la Directiva N° 011-2019- IN-DGSC, el Consejo Municipal de Taray apruebe mediante Ordenanza el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC), incorporándolo al PADSC Plan Operativo Institucional para su asignación presupuestaria institucional, de conformidad con el Acápite 7.6.3 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, la Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Taray debe ser remitida a la Secretaría Técnica del COPROSEC, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación;



Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo Municipal N° 012-2020, de fecha 08 de julio de 2020, puesto en consideración del pleno del concejo, los documentos de referencia; los miembros del concejo municipal después del debate se pronuncian favorablemente por la aprobación del "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TARAY 2020", de conformidad Directiva N° 011-2019-IN-DGSC Lineamientos Técnicos para la Formulación de los Planes Distritales de Acción de Seguridad Ciudadana;

Que, estando a lo informado por la Secretaria Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Taray, y de conformidad con en el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal, contando con la dispensa del trámite de comisiones y el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TARAY 2020

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TARAY para el año 2020, que consta de 55 folios, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Secretaria Técnica del CODISEC TARAY el cumplimiento del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TARAY 2020, con responsabilidad y diligencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Taray ([www.munitaray.gob.pe](http://www.munitaray.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
GM  
ST  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
CALCA - CUSCO

Prof. Wilbert Miguel Delgado Gaspar  
DNI: 07639501  
ALCALDE